

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

"ADICIÓN DE RECURSOS Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO NO. 89-8-20078-19 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN INFECTOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el contrato de Prestacion de Servicios, hemos convenido realizar **Adición de recursos y Prorroga Nro. 01 al contrato No. 89-8-20078-19**, previos los siguientes considerandos: a) Que mediante comunicación oficial No. S-2019-055910/JEFAT-GRUAD 3.1 de fecha 11/10/2019 el supervisor de contrato en referencia Solicito Plan Anual de Adquisiciones para amparar adición presupuestal al contrato **No. 89-8-20078-19**, b) Que mediante Certificaciones del Plan anual de adquisiciones No. 349 de fecha 16/10/2019 fue certificado el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) MCTE**. Para la vigencia 2019. Y mediante Certificaciones del Plan anual de adquisiciones No. 084 de fecha 23/10/2019 fue certificado el valor de **VEINTI SEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000,00)** para la vigencia 2020 Por parte del Administrador del Plan Anual de Adquisiciones del Área de Sanidad Magdalena para disponer presupuestalmente la **Adición de recursos y Prorroga Nro. 01**. c) Que mediante comunicación oficial No. S-201-0056343/JEFAT-GRUAD-3.1 de fecha 16/10/2019 el supervisor del contrato en referencia solicito a la entidad **QUIMIO SALUD LTDA**, la aceptación de **Adición de recurso y Prorroga Nro. 01** por el valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$41.000.000.00) MCTE**. Distribuidos así: **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) MCTE**. Para la vigencia 2019. Y **VEINTI SEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000,00)** para la vigencia 2020 d) Que mediante documento de fecha 17/10/2019 la entidad **QUIMIO SALUD LTDA**, emite concepto de viabilidad de aceptación de **Adición de recursos y Prorroga Nro. 01** propuesta por parte del Supervisor del contrato e) Que existen los Estudios Previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, el cual fue debidamente revisado como consta en el formato de revisión de estudios previos de fecha 25/10/2019. f) Que mediante Comunicado Oficial No S-2019-056574/JEFAT-GRUAD 3.1 del 18/10/2019 la señora **ROSSANA MILENA SUAREZ CAYON** Supervisora del Contrato y el Señor Capitán **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ**, Jefe del Área de Sanidad Magdalena solicitan al señor Coronel **GUSTAVO BERDUGO GARAVITO** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, Delegatario Contractual, la viabilidad y la autorización para adelantar **Adición de recursos y Prorroga Nro. 01** Referente al contrato teniendo en cuenta que la prestación de los diferentes servicios de salud especializados prestados por el contratista es indispensable para dar continuidad a los diferentes tratamientos autorizados por parte del Área de Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad Magdalena y además se ha caracterizado por brindar un buen servicio en lo que va ejecutado el contrato. g) Que mediante Nota Interna No 08268 del 20/10/2019, el señor Coronel **GUSTAVO BERDUGO GARAVITO** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, Autoriza

ADICION Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO NO. 89-8-20078-19 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBIENTE NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTÉN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAÑO AQUELLOS AMPARADOS HACIA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA.

Adición de recursos y Prorroga Nro. 01 h) Que se ampara mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 29219 expedido el 30/10/2019 por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta i) Que de conformidad con lo previsto en el Inciso 2 parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 los contratos si podrán adicionar hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales j) Que es procedente la **Adición de recursos y Prorroga Nro. 01** al contrato **No. 89-8-20078-19**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas así: **PRIMERA. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR** el valor del contrato **No. 89-8-20078-19**, inicial asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL IVA incluido (\$50.000.000,00)**, para la vigencia 2019 y **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000,00)** Se realiza **Adición de recursos y Prorroga Nro. 01** por el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MCTE.** Para la vigencia 2019. Y **VEINTE SEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000,00)** El valor total del contrato quedara en **CIENTO VEINTE TRES MILLONES DE PESOS (\$123.000.000,00) MCTE.** **SEGUNDA. CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION.** Del contrato **No. 89-8-20078-19**, iniciales de **ONCE (11) MESES Y CATORCE (14) DIAS.** Con fecha de inicio el día 16/07/2019 hasta el 30/06/2020. Y Se realiza. Adición de recursos y Prorroga Nro. 01 para la vigencia 2019 a partir de la aprobación de las garantías hasta el 30/06/2020 El plazo total del contrato queda en **ONCE (11) MESES Y CATORCE (14) DIAS TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.** Para el perfeccionamiento de la presente **Adición de recursos y Prorroga Nro. 01** se requiere las firmas de las partes y el correspondiente registro presupuestal para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única, para ello deberá adecuar los mecanismos de cobertura de riesgos establecidos de la presente **Adición de recursos y Prorroga Nro. 01** **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí, éste se obliga a modificar la garantía única mecanismo de cobertura de riesgos y entregarla a la Oficina de Contratos de la **POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA.** Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** dentro del término antes fijado, se hará efectiva la póliza. **CUARTA.** Las demás **CLAUSULAS** contenidas seguirán iguales a las misma contempladas en el contrato inicial **No. 89-8-20078-19**, para constancia de lo anterior, se firma en un (01) original en Santa Marta, D.T.C. H., el.

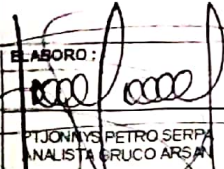
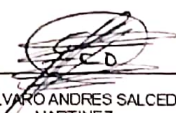
LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **GUSTAVO BERDUGO GARAVITO**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

CONTRATISTA

MARIA SUAREZ RANGEL

Representante legal QUIMIO SALUD LTDA
Identificado con NIT: 802020334-1

ELABORO:  PT JONNYS PETRO SERPA ANALISTA GRUPO ARSAN	REVISÓ:  IT ISIDRO DE JESUS GONZALEZ POLO JEFE GRUPO MESAN (E)	REVISÓ:  CT GUSTAVO ADOLFO VENEGAS JEFE AREA DE SANIDAD	REVISÓ:  CT ALVARO ANDRES SALCEDO MARTINEZ ASESOR JURIDICO MESAN	REVISÓ:  MY ANA JACQUELINE BOTIA GOMEZ JEFE ADMIN MESAN
---	--	---	---	---

Elaboró: PT. Jonnys Petro Serpa
Fecha de Elaboración: 22/10/2019
Carrera 22 No. 1C-74
mesan.slif@polida.gov.co
www.polida.gov.co